



Resolución Ministerial

N° 321-2023-VIVIENDA

Lima, 28 de junio de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 164-2023-VIVIENDA/VMVU/PNC del Programa Nuestras Ciudades; el Memorándum N° 293-2023-VIVIENDA/VMVU y el Memorándum N° 303-2023-VIVIENDA/VMVU del Viceministro de Vivienda y Urbanismo; el Memorándum N° 1158-2023-VIVIENDA-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 031-2023-VIVIENDA/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (DDF) N° 2-17-B/44 de fecha 23 de junio de 2023, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) que se ha recibido el Oficio N° 0067 ALC-GADMCH-2023 del Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Huaquillas, de la República del Ecuador, mediante el cual solicita sostener una reunión para tratar asuntos relativos al proyecto "Plaza de la Hermandad", proponiendo que se realice el viernes 30 de junio de 2023, desde las 10:00 am, en la citada localidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el MVCS tiene como finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; facilitando el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella rural o de menores recursos. Siendo que sus políticas se rigen por diversos principios y valores, entre otros, el de sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-VIVIENDA y sus modificatorias, se crea el Programa Nuestras Ciudades (PNC), bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, el mismo que tiene como objetivo promover el crecimiento, conservación, mejoramiento, protección e integración de nuestras ciudades de manera que contribuya a mejorar la calidad de vida en ellas, activar potencialidades naturales y culturales, atraer nuevas inversiones e irradiar beneficios a sus áreas de influencia; de igual forma, incluye la promoción del reasentamiento de ciudades existentes y/o

fundación de nuevas ciudades, el desarrollo de capacidades locales, la promoción ciudadana, la gestión de Riesgos de Desastres y sus procesos internos y la realización de intervenciones requeridas por los tres niveles de gobierno para el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento; además de la formulación, aprobación y ejecución de proyectos de inversión pública de movilidad urbana, de espacios públicos, de equipamiento urbano de recreación pública, y de usos especiales de nivel local, regional y/o nacional, y otros que resulten necesarios para el cumplimiento del referido objetivo;

Que, mediante el Memorándum N° 293-2023-VIVIENDA/VMVU y el Memorándum N° 303-2023-VIVIENDA/VMVU, el Viceministro de Vivienda y Urbanismo remite el Informe N° 164-2023-VIVIENDA/VMVU/PNC y el Informe Técnico N° 007-2023/VIVIENDA/VMVU/PNC/P-PLAZA del PNC y de la Coordinación del Proyecto de Plaza de la Hermandad del citado Programa, respectivamente; a través de los cuales se señala que en el marco del desarrollo del Proyecto de Inversión denominado “Creación de la Plaza de la Hermandad en la Frontera Perú - Ecuador, en la localidad de aguas verdes - distrito de Aguas Verdes - Provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes” con CUI 2414594, resulta de suma importancia contar con la participación de un representante del MVCS, con el objetivo de coordinar y viabilizar la obtención de permisos y licencias a otorgarse por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Huaquillas, encaminando ello al óptimo desarrollo del citado proyecto;

Que, con el Memorándum N° 1158-2023-VIVIENDA-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 031-VIVIENDA/OGPP-OCAI, a través del cual su Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales señala que la participación en la reunión convocada por el Alcalde del Cantón Huaquillas - Ecuador, a realizarse el día 30 de junio de 2023, es de interés institucional para el cumplimiento del compromiso asumido en la Declaración Presidencial de Loja del Encuentro Presidencial y XIV Gabinete Binacional Perú - Ecuador 2022;

Que, asimismo, mediante comunicación electrónica de fecha 28 de junio de 2023, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales precisa que el traslado del comisionado a la reunión de coordinación en la ciudad de Huaquillas, de la República del Ecuador, se efectuará el 30 de junio de 2023, desde la ciudad de Tumbes por vía terrestre, retornando el mismo día, culminada la reunión;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;



Resolución Ministerial

Que, en consecuencia, resulta de interés institucional autorizar el viaje al exterior del señor Abel Gallegos Choque, Director Ejecutivo del PNC, cuya participación no irrogará gastos al Tesoro Público;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial N° 357-2015-VIVIENDA, que aprueba la Directiva General N° 002-2015-VIVIENDA-DM "Normas para la Autorización y Gestión de Viajes al Exterior del País en el marco de la Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de viaje

Autorizar el viaje al exterior del señor Abel Gallegos Choque, Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la ciudad de Huaquillas, República del Ecuador, el día 30 de junio de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Alcance de la autorización

El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto alguno al Estado ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Presentación del informe sobre las acciones realizadas

Dentro de los quince días calendarios siguientes a su retorno al país, el servidor autorizado en el artículo 1 de la presente resolución, debe presentar ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, un informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, a la Secretaría General, al Programa Nuestras Ciudades, y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA

Ministra de Vivienda,
Construcción y Saneamiento